

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GG-AJ-014-2020

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA - EMPRESA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMBATO EP-EMAPA-A

CONSIDERANDO:

Que, la EP-EMAPA-A es una institución del sector público conforme a lo señalado en el numeral 4 del art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el art. 226 ibídem establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el art. 227 del citado Cuerpo Constitucional dispone que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el art. 233 ibídem señala que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, conforme a lo estipulado en el art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

Que, el art. 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que el Gerente es el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la empresa.

Que, la EP-EMAPA-A, fue creada mediante Ordenanza publicada en el registro oficial No 55 de 21 de julio de 2010, Edición Especial, en cuyo art. 1, señala que ésta tiene personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, operativa, financiera y patrimonial, misma que se rige principalmente por la Ley de Régimen Municipal, derogada y sustituida por el COOTAD, Ley Orgánica de Empresas Públicas y la mencionada Ordenanza.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza de creación de la EP-EMAPA-A, y más normativa legal y/o reglamentaria aplicable al presente caso, el Gerente General, mediante la resolución No. AJ-05-2019, de fecha veintiún días del mes de octubre, delegó y designó a 3 funcionarios el ejercicio de funciones, los cuales no se encuentran a la fecha actual desarrollando esas actividades o cuentan con esa denominación, en virtud de la delegación realizada mediante memorando No. GG-0236-2020 de fecha 03 de marzo de 2020 en el caso del Funcionario recaudador; cambio de denominaciones en el caso del Analista de cobranza o finalización de la relación laboral en el caso de la designación realizada a la Abogada Cristina Elizabeth Chamorro Medina.

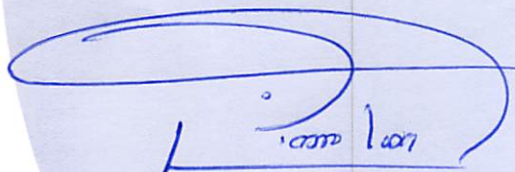
En ejercicio de todas las atribuciones legales antes citadas y con fundamento en la normativa vigente, con objeto de responder a la emergencia sanitaria y a la declaración del estado de excepción en el territorio nacional, en calidad de Gerente General y representante legal de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ambato se

RESUELVE:

EXPEDIR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Artículo Único.- Deróguese la Resolución No. EP-EMAPA-A-GG-AJ-05-2019, de fecha veintiún días del mes de octubre de 2019; mediante la cual se expidieron delegaciones y designaciones a funcionarios para el ejercicio de actividades de Funcionario Recaudador; Analista de Cobranza; y, Secretaria – Abogada de Coactivas.- La presente resolución entrará a regir desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Comuníquese y publíquese.

Dado en el Despacho de Gerencia, edificio matriz, 3er piso, Av. Antonio Clavijo e Isaías Sánchez. Ambato, 26 de agosto del 2020.



Ing. Ricardo German López Vargas.
GERENTE DE EP-EMAPA-A

